

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

### EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ricardo Álvarez Broceño, contra "Intelligent Vídeo, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.118 de 2009, se ha acordado citar a "Intelligent Vídeo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Intelligent Vídeo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.057/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Roberto Nortes Piñol, contra "Carpintería Gadelro, Sociedad Limitada Unipersonal", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 503 de 2009, se ha acordado citar a "Carpintería Gadelro, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2010, a las nueve y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Carpintería Gadelro, Sociedad Limitada Unipersonal", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.087/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

### EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Volodymyr Dyyakovskyy y don Vasyly Myhayliv, contra "Obras y Reformas Dafesa, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 36 de 2009, se ha acordado citar a "Obras y Reformas Dafesa, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración del incidente que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Obras y Reformas Dafesa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.779/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

### EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ingel Delgado de Lucas, contra "Imaglobal, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.154 de 2009, se ha acordado citar a "Imaglobal, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala

de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, primera planta, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Imaglobal, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.702/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.324 de 2009-MO, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Constantín Marius Cristea, contra la empresa "Manipulados y Retractilados Júcar, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

### Auto

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de febrero de 2010, a las once y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere a la empresa representada de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

A la vista del acta del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, figurando la empresa demandada como “desconocida”, se acuerda emplazar al Fondo de Garantía Salarial, así como publicar la presente resolución por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remitir exhorto a la localidad de Fuenlabrada a los fines correspondientes.

Se hace saber a la parte demandante que si conociese otro domicilio de la empresa demandada lo manifieste, y en caso contrario no es necesario que haga manifestación alguna.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manipulados y Retractilados Júcar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.966/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.004 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Antonio Moreno López, contra “Miguel Ángel Palomo Guirao, Sociedad Limitada”, don David García Ruiz y don Omar Ghaffari, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Miguel Ángel Palomo Guirao, Sociedad Limitada”, don David García Ruiz y don Omar Ghaffari, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de diciembre de 2009, a las doce y quince horas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se les advierte que en caso de

incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.700/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.223 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Sonia Jardón García, contra “Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de enero de 2011, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.964/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.281 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sergio García Hernández, contra “Proyecto y Diseño Global Bissnis Soluciones, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Proyecto y Diseño Global Bissnis Soluciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de febrero de 2011, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan

forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.962/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 826 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ostap Kulchytskyy, contra “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de septiembre de 2010, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.965/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LÉRIDA

EDICTO

Según lo acordado en ejecución número 79 de 2008, seguida en este Juzgado a instancias de don Ignacio José González Gil, contra “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en relación a ejecutorias número 79 de 2008, por el presente se notifica a “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 21 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Procede declarar a la ejecutada “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia legal